



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, abril seis de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Kelys Johana Otero Oviedo
Ejecutado	Víctor Alfonso De La Ossa Henao
Radicado	05001-31-10-011- 2020-00055-00
Instancia	Única
Decisión	Reduce Porcentaje de Embargo – Nombra Apoderado en Amparo de Pobreza

Procede el despacho en reducir el porcentaje de embargo que recae sobre el ejecutado de la referencia del 50% al 35% de lo anteriormente decretado, lo anterior teniendo en cuenta que el ejecutado tiene otra hija menor y en aras de no vulnerar los intereses de la misma; Líbrese el respectivo oficio al pagador del ejecutado.

En consecuencia, el señor Víctor Alfonso De La Ossa Henao, solicita se le conceda apoderado en amparo de pobreza, debido a que no posee los recursos económicos para sufragar los gastos que se sigan generando al transcurso de este proceso.

En consecuencia, y por estar ajustada a lo establecido en los artículos 151 y siguientes del CGP, se nombrará al doctor **MAURICIO ALEJANDRO TANGARIFE SILDARRIAGA** quien se localiza en la calle 47 N° 67 B 03 del Municipio de Copacabana – Antioquia, correo electrónico mauricio.tangarife@gmail.com, para que represente al ejecutado en el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS** en las etapas siguientes a su nombramiento y hasta su culminación, auxiliar de la justicia que es tomado de la lista que es este juzgado se maneja, teniendo en cuenta que el suplicante no efectuó designación alguna por su cuenta.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8526a346fb747df10a63c193996a20e1def341883b19af314517b6a1
b713d174**

Documento generado en 06/04/2021 11:17:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**